

SESIONES ORDINARIAS

2025

Supl. (1) al Orden del Día N° 772

SUMARIO: **Observaciones** formuladas al dictamen de la Comisión de Acción Social y Salud Pública contenido en el Orden del Día N° 772. **Bornoroni**. (1-D.O.-2025.)

Buenos Aires, 9 de abril de 2025.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Martín Menem.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, conforme lo establece el artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 772/2025 (expediente 894-D.-2025), dictamen emitido por la Comisión de Acción Social y Salud Pública, por el cual se formula un pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el abordaje nacional en cuidados paliativos y la absorción del Instituto Nacional del Cáncer (INC) por parte del Ministerio de Salud.

En primer lugar, la solicitud de información desde esta Honorable Cámara resulta prematura, toda vez que la medida relativa a la modificación de la dependencia funcional del INC fue anunciada en la primera semana de marzo y a los pocos días se presentaron proyectos sobre esta cuestión, uno de ellos el que se dictamina con fecha 26 de marzo, por lo que lo reciente de las medidas que dan origen a este requerimiento no permitiría hacer el menor análisis que se pueda colegir respecto del impacto denunciado en el proyecto. En este sentido, es evidente que el pedido de informes responde más a intereses políticos que a un auténtico interés en requerir información, al pretender generar incertidumbre y desconfianza mediante afirmaciones alarmistas que anticipan supuestas consecuencias –que abarcan desde supuestos recortes en la calidad de atención hasta una disminución en la provisión de medicamentos esenciales–, lo que nada tiene que ver con los objetivos que se buscan con esta medida.

Por otra parte, la redacción del dictamen resulta impropia, no solo por incorporar en las preguntas referencias propias de la fundamentación –o que impiden determinar con certeza el alcance que se pretende como respuesta–, sino que además inserta por lo menos un

tema que nada tiene que ver con el objetivo del pedido de informes y que pertenece a otros proyectos en tratamiento.

En efecto, al final del punto 6 del texto dictaminado se incluye una frase referida a “alimentos almacenados” del Ministerio de Capital Humano, circunstancia que además de dispersar el análisis en detrimento del enfoque exclusivo en los cuidados paliativos y en el Instituto Nacional del Cáncer (INC), resulta impropia por ser un tema ajeno a la competencia exclusiva de la Comisión de Acción Social y Salud Pública, por lo que su inclusión casi solapada responde al interés de evitar que sea considerado en otras comisiones, tal como resulta de los giros que tienen los proyectos presentados sobre el mismo tema.

Por otro lado, al examinar los fundamentos del proyecto, se alude a determinadas situaciones conjeturales, como deterioro en la atención, sufrimiento de pacientes, desmantelamiento de programas esenciales y despidos de profesionales, sin que se aporte evidencia certera que sustente tales afirmaciones o las consecuencias denunciadas, por lo que entendemos que se prioriza así la especulación y la exageración sobre datos verificables, de los que por lo menos se debió esperar la respuesta oficial para certificarlos y evaluar esas consecuencias que se exponen.

Por último, queremos destacar que en la misma reunión se inició el tratamiento de otro pedido de informes sobre el mismo tema y con preguntas análogas, que continúa su tratamiento en otra comisión, por lo que se superpondrían iniciativas legislativas en trámite, lo que resulta inconveniente a efectos de determinar el alcance de los requerimientos.

Señor presidente, la absorción del Instituto Nacional del Cáncer (INC) fue impulsada debido a la detección de problemas en su funcionamiento anterior, como la provisión de medicamentos próximos a vencerse o vencidos o compras no ajustadas a la demanda real, compras ineficientes y la duplicación de programas y estructuras; en consecuencia, esta integración del INC busca centralizar las operaciones y optimizar los procesos, al evitar superposiciones de programas con otras dependencias del Ministerio de Salud. En este sentido, cabe agregar que estas decisiones no afectarán la continuidad de los programas

vigentes ni el acceso a tratamientos y medicamentos oncológicos. En suma, el INC seguirá alineado con las políticas del Ministerio de Salud y continuará trabajando en colaboración con otras áreas, consolidando su compromiso con la prevención y el control del cáncer.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que el dictamen presenta deficiencias tanto en su forma como en su contenido, resultando inviable como herramienta efectiva de control, por lo que se observa el Orden del Día N° 772/2025.

Gabriel Bornoroni.